

Doctor

FELIPE BAYON

Presidente de Ecopetrol SA.

notificacionesjudicialesecopetrol@ecopetrol.com.co

Bogotá

Ref.: SOLICITUD URGENTE

La empresa Mansarovar Energy saldrá de los campos petroleros ubicados en el municipio de Puerto Boyacá el próximo 4 de noviembre y pretende revertir los campos a Ecopetrol SA., dejando una serie de pasivos ambientales que han afectado el modo de vida y seguridad alimentaria de colonos y pescadores.

Es importante recordar que no es la primera vez que los territorios de Puerto Boyacá están en manos de compañías extranjeras, que han venido destruyendo los ecosistemas con vertimientos de hidrocarburos en zonas de especial importancia ecológica y aunque autoridades judiciales ordenaron su restauración desde el año 2008, a la fecha estos pasivos ambientales, que Mansarovar Energy asumió la responsabilidad de restaurarlos, se han convertido en un debacle ecológico.

La Asociación de Pescadores de la Ciénaga de Palagua y el municipio de Puerto Boyacá, demandó mediante acción popular a las empresas Texas Petroleum Company y Ecopetrol donde se les ordenó, *se ordena realizar estudios necesarios para la restauración del fondo de la ciénaga de Palagua y se tomen las medidas correspondientes, que las sociedades Texas Petroleum Company y Omimex de Colombia Ltda son responsables del deterioro y contaminación del medio ambiente y de los recursos naturales renovables en las áreas territoriales denominadas “Campo Velásquez” y “Campo Palagua” ubicadas en la jurisdicción del municipio de Puerto Boyacá*, conforme el hecho anterior los jueces ordenaron taxativamente a la empresa Texas Petroleum Company hoy Mansarovar Energy, en los seis puntos, donde se ordena el cumplimiento de la resolución N° 782 de 1993 expedida por el INDERENA.

Desde el año 2008, que fue ordenado por la Justicia colombiana, la actuación inmediata de realizar dichos estudios a la fecha no existen estudios ni acciones de descontaminación de la ciénaga de Palagua en campo Velásquez, y no ha dado cumplimiento integral a lo ordena en la sentencia y la resolución 182 de 1993, lo que ha constituido un grave pasivo ambiental, que constituye el delito ambiental de

daño a recursos naturales, conforme las siguientes evidencias que relaciono en la presente denuncia, e informe de la Unidad de Gestión Ambiental UGAM. Del Municipio de Puerto Boyacá.

Para ser coherente con el código de ética de la compañía, es necesario que usted como presidente enarbore los principios éticos de integridad, comprometidos con la vida, en forma responsable y con respeto. De esta forma, es ineludible ser intolerante frente a conductas que violan los principios o con las cuales se incumpla la normativa aplicable.

Es su obligación moral señor presidente, hacer el mejor esfuerzo para alcanzar los objetivos empresariales y garantizar el manejo eficiente de los recursos, acogiendo las disposiciones contenidas en la Constitución Política, las leyes nacionales e internacionales, así como con las reglamentaciones internas y la normativa vigente en las jurisdicciones en las que desarrolla sus negocios.

Bajo este principio, se asumen las consecuencias de las decisiones que se adoptan, así como de las omisiones y extralimitaciones. Por lo anterior, es su deber funcional como representante legal de Ecopetrol S.A. y servidor público exigir a la compañía Mansarovar Energy el cumplimiento integral del contrato de asociación frente a los pasivos ambientales que durante 15 años se han presentado en el municipio de Puerto Boyacá y que a la fecha no se ha dado solución eficaz.

Es indefectible que Ecopetrol S.A suspenda la entrega de los campos petroleros: Nare, Moriche y Jazmin el próximo 4 de noviembre de 2021, hasta tanto la empresa Mansarovar Energy LTD. Realice la restauración integral de los pasivos ambientales, el cumplimiento integral de los fallos judiciales referidos arriba y las compensaciones sociales en el Municipio de Puerto Boyacá; toda vez que sería promover el repetir la historia y legitimar delitos ambientales y sociales, que han destruido el patrimonio ecológico en el municipio, y se estaría incurriendo presuntamente en conductas punibles y disciplinarias.



SANDRA LILIANA ORTIZ NOVA
Senadora de la República
Vicepresidenta - Comisión Quinta



Jorge Eduardo Londoño Ulloa
Senador de la República